

En las Oficinas Municipales de este Ayuntamiento y durante el período de un mes a contar a partir del siguiente día hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, estarán expuestos al público, a efectos de reclamaciones, los padrones y listas tributarias de los tributos y tasas que a continuación se expresan:

*Tasa de abastecimiento de Agua, Alcantarillado y recogida de Basuras.*

*La apertura del período de cobranza en período voluntario, se iniciará el día 3 de mayo.*

El importe de las cuotas se ingresará en las sucursales de Caja España, Cajamar, La Caixa y Banco Santander de Cigales, mediante los documentos que ha confeccionado el Ayuntamiento y que se enviarán a los contribuyentes. No obstante, quienes no reciban en su domicilio dichos documentos con anterioridad al día 7 de mayo, deberá acudir a las Oficinas Municipales, de lunes a viernes de 9 a 14 horas, para proveerse de los mismos, ya que, en todo caso, el período voluntario de recaudación, finalizará el día 31 de mayo.

Una vez finalizado el período voluntario, se iniciará el período de apremio, de acuerdo con lo previsto en el vigente Reglamento General de Recaudación, lo que determina la exigibilidad del recargo de apremio establecido y el devengo de los intereses de demora, hasta la fecha de ingreso de la deuda tributaria, además de las posibles costas.

Lo cual se hace público para general conocimiento, de acuerdo y a los efectos de lo previsto en el Art. 88 del vigente Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 1684/1990, de 20 de diciembre, advirtiendo que contra las cuotas contenidas en el Padrón, podrá interponerse recurso de reposición ante esta Alcaldía, durante el plazo de un mes, desde el día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido dicho plazo, no cabe más recurso contra la liquidación; salvo corregir errores materiales y sin perjuicio de los que se comuniquen, en su caso, contra la notificación del cobro en vía de apremio; que el contencioso-administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de los dos meses siguientes al de la finalización del período de exposición pública del Padrón o notificación del resultado del recurso de reposición, caso de ser expresa o en los seis meses siguientes al de la producción del acto presunto, caso de no ser contestado.

Cigales, 15 de abril de 2010.–La Alcaldesa, Pilar Fernández Pastor.

3188/2010

### **CIGÜÑUELA**

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2009, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cigüñuela, 15 de abril de 2010.–El Alcalde, Dimas Álvarez García.

3189/2010

### **ÍSCAR**

*Exposición del Acuerdo Provisional de la Imposición y Ordenación de Contribuciones Especiales*

Por Acuerdo del Pleno de fecha 14 de abril de 2010, se acordó provisionalmente la imposición y ordenación de las contribuciones especiales para financiar la realización de la obra de *Urbanización en calles Lope de Vega, Fuentesclilla, Calvario, Burgos-León 2.ª Travesía, calle Molino-Prolongación Crispulo Hermansanz y Camino de Cuéllar*, el cual se expone al público de forma íntegra por el plazo de treinta días durante el cual podrán presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el tablón de anuncios de la Entidad, así como en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante el citado plazo los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes según lo dispuesto en el artículo 36.2 del TRLHL.

Transcurrido el término de exposición al público sin que se hayan presentado reclamaciones, el Acuerdo provisional se elevará a definitivo.

Íscar, 15 de abril de 2010.–El Alcalde, Alejandro García Sanz.

3190/2010

### **ÍSCAR**

*Exposición del Acuerdo Provisional de la Imposición y Ordenación de Contribuciones Especiales*

Por Acuerdo del Pleno de fecha 14 de abril de 2010, se acordó provisionalmente la imposición y ordenación de las contribuciones especiales para financiar la realización de la obra de *Urbanización en calles Bolivia, Pedro Galindo y Los Cardiales*, el cual se expone al público de forma íntegra por el plazo de treinta días durante el cual podrán presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el tablón de anuncios de la Entidad, así como en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante el citado plazo los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes según lo dispuesto en el artículo 36.2 del TRLHL.

Transcurrido el término de exposición al público sin que se hayan presentado reclamaciones, el Acuerdo provisional se elevará a definitivo.

Íscar, 15 de abril de 2010.–El Alcalde, Alejandro García Sanz.

3191/2010

### **MEDINA DEL CAMPO**

#### **Secretaría General-Jefatura de Sección**

NOTIFICACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MEDINA DEL CAMPO por la que se comunica a D. José Luis Ayllón García la Provisión de Alcaldía de fecha 16 de marzo de 2010 relativa a la admisión a trámite e iniciación del expediente en materia de responsabilidad patrimonial n.º 2/201000334\_MARCOS ESTÉVEZ, Juan José.

Habiendo intentado la notificación en el domicilio que figura en el expediente, sin que ésta se haya podido practicar, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se procede a su publicación para que produzca los efectos legales previstos en el mismo, comunicándose a la persona que figura en el encabezamiento ACUERDO DE ADMISIÓN A TRÁMITE E INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL formulado en el expediente arriba referenciado mediante la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid" y la exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

Pongo en su conocimiento que el día 16 de marzo de 2010, el Sr. Alcalde Presidente mediante providencia ha DISPUESTO:

Vista la instancia presentada por D.ª Teresa López Martín en calidad de abogado designado por D. Juan José Estévez Marcos, cuya entrada en el Registro General de este Ayuntamiento se ha producido el día 13 de enero de 2010 con número de orden 2010000334, en la que se reclama a este Ayuntamiento la incoación de expediente de responsabilidad patrimonial y el reconocimiento de indemnización por importe de doce mil quinientos setenta y un euros y cuarenta y siete céntimos (12.571,47 €) por los daños y perjuicios consistentes, según refiere, en la pérdida de siete cosechas en la finca rústica ubicada en el Polígono 7, finca n.º 15-B al paraje denominado Traselhombre de Medina del Campo cuya propiedad ostenta al 50% con D. José Luis Ayllón García y que derivarían, en su opinión, de la construcción de viviendas sin licencia para ello, en suelo rústico y sin control respecto de los requisitos de urbanización y saneamiento, con conocimiento y consentimiento del Ayuntamiento de Medina del Campo.

De la anterior reclamación mediante oficio de Alcaldía de fecha 15 de enero de 2010 se dio traslado de la reclamación a la Compañía Aseguradora del Ayuntamiento (MAPFRE).

Por lo expuesto y vistos los artículos, 30, 31, 32 y 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 4 y 6 del R.D. 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial, DISPONGO: